



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310- 2018-MPMC/J-Alc.

Juanjuí, 21 de Junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES-JUANJUI.

VISTO: El Of. N°001-2018-COMITÉ VASO DE LECHE "ROGELIA ANCANA HUALLPA", con fecha 12 de Junio del 2018, con Expediente N° 4063, suscrito por la señora ARASELY PAREDES MORY, Presidenta del Comité de Vaso de Leche "ROGELIA ANCANA HUALLPA"; quien pone de conocimiento que en una importante reunión con toda las socias llevada a cabo el día 04 de Mayo del 2018, a horas 02.00 p.m. en las instalaciones del local del Comité Vaso de Leche del Centro Poblado de Juanjuicillo parte baja del pasaje Villa Alcidia, se llevó a cabo la elección del Comité del Vaso de Leche antes mencionado Señalando asimismo que la Junta Directiva anterior, ya cumplió su periodo de dos (02) años, como se indica en el reglamento para Comité Vaso de Leche del que reciben apoyo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

La Nota Informativa N° 055-GDS-MPMC-J, de fecha 15 de Junio del 2018.

La Opinión Legal N° 224-2018-MPMC-J/OAJ.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, siendo función de los comités, contribuir a la creación y consolidación de una cultura de la calidad, entendida como el conjunto de valores, prácticas, propósitos y procesos que garantizan el cumplimiento de la misión institucional de acuerdo con los patrones de excelencia, determinados por las comunidades académicas, valorados y reconocidos por el entorno social, institucional y laboral; por consiguiente se determina que un comité es un grupo de trabajo que con arreglo a las leyes o reglas de una organización, institución o entidad tienen establecidas determinadas competencias.

Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos ejercen las siguientes funciones:

Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás Programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la Municipalidad distrital no pueda asumir dicha función. Las funciones de las Municipalidades Distritales es reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, el Artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Las Organizaciones Sociales de Base (OBS) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado.





Que, habiendo revisado los actuados se corrobora mediante Oficio N° 001-2018-COMITÉ VASO DE LECHE "ROGELIA ANCANA HUALLPA", de fecha 12 de Junio del 2018, presentado por la Presidenta del Comité de Vaso de Leche "ROGELIA ANCANA HUALLPA" Sra, ARACELY PAREDES MORY, solicita reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del mencionado Comité, ubicado en el Centro Poblado Juanjuicillo, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres y la Nota Informativa N° 055-GDS-MPMC-J, pone de conocimiento que cumple con los parámetros que la ley exige.

Que, mediante Opinión Legal N° 224-2018MPMC-J/OAJ, el Asesor Legal Opina que se declare PROCEDENTE reconocer a la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "ROGELIA ANCANA HUALLPA", ubicado en el Centro Poblado de Juanjuicillo del Distrito de Juanjuí Provincia de Mariscal Cáceres, por consiguiente el presente reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos años.

Y en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-DECLARAR PROCEDENTE el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "ROGELIA ANCANA HUALLPA", ubicado en el Centro Poblado de Juanjuicillo del Distrito de Juanjuí Provincia de Mariscal Cáceres, el mismo que quedó conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Aracely Paredes Mory	48145353
Vice-Presidenta	Elisabeth Salas Tapullima	47936901
Secretaria	Yurmi Sangama Amacifuen	74428271
Terorera	Maribel Díaz Herrera	43380037
Fiscal	Susy Rosnely Caballero Pinchi	47788558
Vocal 01	Gladys Salas Tapullima	42221701
Vocal 02	Eudimia Salas Tapullima	44220691

Artículo 2°.- El tiempo de vigencia del mencionado Comité es por el periodo de 2 años a partir de la fecha de elección de la nueva Junta Directiva.

Artículo 3°.- HÁGASE de conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a las integrantes del mencionado comité.

Regístrese Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial
 MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
 Juanjuí, Región San Martín Perú
 José Delgado Silva
 Alcalde
 DNI: 01048262

